



S A L I D A	<b>Registro General Ayuntamiento de Grazalema</b>	
	Registro Electrónico Común	
	01/07/2019	2019000903S
Registro Electrónico Común		

Firmado por AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA Fecha y Hora 01/07/2019 14:51:47  
 SELLO DE TIEMPO: Fecha de generación 01/07/2019 14:51:47 Algoritmo SHA256WITHRSA Emitido por CN=AC Administración Pública,2.5.4.4.5=#130951323832363030344a.OU=D-ERES.O=FNMIT-  
 Página 1 / 7

FIRMADO



**AYUNTAMIENTO  
DE LA M.N. VILLA DE  
GRAZALEMA (Cádiz)**

**ASUNTO / N.Ref:**  
Solicitando publicación Edicto B.O.P.  
**DESTINATARIO:**  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ  
Sra. Presidenta.  
Plaza de España s/n  
11071 Cádiz

Con el ruego de su **publicación** en el Boletín Oficial de la Provincia, adjunto se remite anuncio referente a:

**ACUERDOS RELACIONADOS CON LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO  
DEL AYUNTAMIENTO (NUEVO MANDATO CORPORATIVO).**

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

En Grazalema (Cádiz), EL ALCALDE - PRESIDENTE  
Fdo. Carlos Javier García Ramírez  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN FECHA DE LA FIRMA

Plaza de España nº 1, C.P. 11.610 – Tel. 956-132011-956 132111 Fax:956 132028  
E-mail: [secretaria.intervencion@grazalema.es](mailto:secretaria.intervencion@grazalema.es)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	+BzvC5Nu+EgJTaEu44rRPQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	01/07/2019 14:23:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+BzvC5Nu+EgJTaEu44rRPQ==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+BzvC5Nu+EgJTaEu44rRPQ==</a>		





## Ayuntamiento de Grazalema

### ANUNCIO

Por medio del presente anuncio se da publicidad a los distintos acuerdos relacionados con la **ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO** de Grazalema como consecuencia del **NUEVO MANDATO CORPORATIVO** surgido a raíz de las elecciones municipales celebradas el 26 de mayo de 2019, la sesión plenaria constitutiva del 15 de junio de 2019 así como la sesión organizativa del pasado 28 de junio:

#### **DECRETO DE ALCALDÍA Nº: 190/2019 DE FECHA 17.06.2019 REFERENTE AL NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE (parte dispositiva):**

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde y con el orden que se establece a:

- 1.- D. Manuel Tovar Gómez: Primera Tenencia de Alcaldía.
- 2.- D. Javier Pérez Castro: Segunda Tenencia de Alcaldía.
- 3.- D<sup>a</sup>. Cristina García Salguero: Tercera Tenencia de Alcaldía.

SEGUNDO. En uso de la facultad que me otorga el artículo 20 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, nombrar como representante personal del Alcalde en la Aldea de Benamahoma, al Sr. Concejal y Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento D. Manuel Tovar Gómez.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los interesados a efectos de su aceptación, dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, y proceder a su publicación en el B.O.P.

#### **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 189/2019 DE FECHA 17.06.2019 REFERENTE AL NOMBRAMIENTO DE LOS CONCEJALÍAS-DELEGADAS (parte dispositiva):**

PRIMERO.- Delegar las atribuciones de los servicios que a continuación se detallan, con el contenido que determinan los artículos 43.4 y 43.5.b del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en los Concejales que asimismo se relacionan:

D. Manuel Tovar Gómez: Personal, Régimen Interior y Atención Ciudadana. Policía Local y Seguridad Ciudadana. Salud Pública.

D. Javier Pérez Castro: Economía y Hacienda. Fomento Económico y del Empleo. Contratación, Compras y Suministros. Bienestar Social. Fiestas.

D<sup>a</sup>. Lorena Gil Flores: Educación e Infancia. Juventud. Cultura. Cementerio. Consumo.

D. Francisco Javier Domínguez García: Deportes. Vías Públicas / Parques y Jardines. Limpieza Viaria y Residuos. Mayores. Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

D<sup>a</sup>. Cristina García Salguero: Presidencia. Comunicación y Transparencia. Turismo. Participación Ciudadana.

D<sup>a</sup>. María del Carmen Barrera Román: Igualdad.

SEGUNDO. Delegar en D. Manuel Tovar Gómez, como Primer Teniente de Alcalde y representante del Alcalde en la Aldea de Benamahoma, todas las facultades delegables del Alcalde, circunscritas al ámbito de Benamahoma, a excepción de las que se indican a continuación que se delegan a favor de la Concejala D<sup>a</sup>. María del Carmen Barrera Román, y que ambos deberán ejercer en coordinación con esta Alcaldía:

D<sup>a</sup>. María del Carmen Barrera Román: Fiestas Benamahoma. Cultura Benamahoma. Educación e Infancia Benamahoma.

TERCERO. Todas estas delegaciones incluirán la facultad de dirigir, gestionar y organizar los respectivos servicios, pero no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Código Seguro De Verificación:	BCVYID5DMcIHhpRgJkhs9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	01/07/2019 14:23:09
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BCVYID5DMcIHhpRgJkhs9A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BCVYID5DMcIHhpRgJkhs9A==</a>		





CUARTO.- Asumir personalmente como Alcalde todas las restantes delegaciones, entre ellas, Urbanismo y Patrimonio, Obras públicas y Servicios Generales.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a los interesados a efectos de su aceptación, dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, y proceder a su publicación en el B.O.P.

**ACUERDO DE PLENO DE FECHA 28.06.2019 REFERENTE A LAS DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES (parte dispositiva):**

PRIMERO.- Establecer como cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva los siguientes y con las retribuciones brutas que se indican a continuación:

- Primera dedicación exclusiva: ALCALDÍA – PRESIDENCIA:

Sueldo bruto mensual: 2.500 Euros.

Con dos pagas extraordinarias.

Incrementos anuales: el mismo que se establezca con carácter general en las LPGE.

Fecha: Desde su toma de posesión.

- Segunda dedicación exclusiva: CONCEJALÍA-DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA. FOMENTO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO. CONTRATACIÓN, COMPRAS Y SUMINISTROS. BIENSTAR SOCIAL. FIESTAS:

Sueldo bruto mensual: 1.800 Euros.

Con dos pagas extraordinarias.

Incrementos anuales: el mismo que se establezca con carácter general en las LPGE.

Fecha: Desde el Decreto de nombramiento y aceptación de las Delegaciones.

SEGUNDO.- Establecer como cargos a desempeñar en régimen de dedicación parcial los siguientes y con las retribuciones brutas que se indican a continuación:

- Primera dedicación parcial: CONCEJALÍA-DELEGADA DE DEPORTES. VÍAS PÚBLICAS Y PARQUES Y JARDINES. LIMPIEZA VIARIA Y RESIDOS. MALYORES. DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE:

Régimen de dedicación mínima: 30 horas semanales de lunes a viernes de dedicación mínima.

Sueldo bruto mensual: 1.350 Euros.

Con dos pagas extraordinarias.

Incrementos anuales: el mismo que se establezca con carácter general en las LPGE.

Fecha: Desde el Decreto de nombramiento y aceptación de las Delegaciones.

- Segunda dedicación parcial: CONCEJALÍA-DELEGADA DE PRESIDENCIA. COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA. TURISMO. PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Régimen de dedicación mínima: 30 horas semanales de lunes a viernes de dedicación mínima.

Sueldo bruto mensual: 1.350 Euros.

Con dos pagas extraordinarias.

Incrementos anuales: el mismo que se establezca con carácter general en las LPGE.

Fecha: Desde el Decreto de nombramiento y aceptación de las Delegaciones.

TERCERO.- Que se incluyan estas retribuciones en las cotizaciones a la Seguridad Social, que esta entidad debe realizar, conforme a las disposiciones vigentes.

CUARTO.- Manifiestar que el desempeño de tales funciones con dedicación exclusiva y parcial en ningún caso supondrá mérito para el acceso al empleo o a la función pública.

QUINTO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 75.5 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de Abril de 1.985.

SEXTO.- Facultar expresamente a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.

**ACUERDO DE PLENO DE FECHA 28.06.2019 REFERENTE A LA ASIGNACIÓN A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES E INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO (parte dispositiva):**

PRIMERO.- Establecer las siguientes dotaciones económicas para los grupos municipales:

- Componente fijo por cada grupo: 50 Euros mensuales.

- Componente variable por cada Concejal que tenga cada grupo: 100 Euros mensuales.

SEGUNDO.- Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de:

- Plenos Municipales de carácter ordinario: 200 Euros.

- Comisiones Informativas Generales y Especial de Cuentas: 100 Euros.

- Juntas de Gobierno Local de carácter ordinario: 25 Euros.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BCVYID5DMcIHhpRgJkhs9A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	01/07/2019 14:23:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BCVYID5DMcIHhpRgJkhs9A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BCVYID5DMcIHhpRgJkhs9A==</a>		





TERCERO.- Establecer como indemnizaciones para los miembros de la Corporación por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo (dietas por desplazamientos y gastos de viaje) los realmente gastados y justificados documentalmente sin que su cuantía pueda exceder de las previstas legalmente para los altos cargos conforme al Anexo II del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo sobre indemnización por razón del servicio y revisiones o actualizaciones posteriores, así como por el uso de vehículo particular las cuantías por Km recorrido conforme a la Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre, y revisiones o actualizaciones posteriores.

CUARTO.- Facultar expresamente a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.

**ACUERDO DE PLENO DE FECHA 28.06.2019 REFERENTE A LA CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (parte dispositiva):**

PRIMERO.- La creación de la Junta de Gobierno Local cómo órgano de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones para un mejor funcionamiento de la Corporación Municipal y para una mejor gestión de los asuntos que son competencia de la Alcaldía.

SEGUNDO.- Facultar expresamente a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.

**ACUERDO DE PLENO DE FECHA 28.06.2019 REFERENTE A LA PERIODICIDAD DE LA SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO (parte dispositiva):**

PRIMERO.- Establecer que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación Municipal tengan lugar cada dos meses (enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre), a celebrar preferentemente el último jueves del mes que corresponda a las 20:00 horas. El primer Pleno ordinario a celebrar será el correspondiente al mes de septiembre 2019.

SEGUNDO.- Igualmente celebrará sesiones extraordinarias y urgentes siempre que se consideren necesarias y de conformidad con lo preceptuado en la legislación vigente.

TERCERO.- En el supuesto de que el día señalado para las sesiones ordinarias fuese festivo, la sesión se trasladará al día que la Alcaldía considere más adecuado previa consulta con los portavoces de los Grupos Municipales.

CUARTO.- Facultar expresamente a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.

**ACUERDO DE PLENO DE FECHA 28.06.2019 REFERENTE A LA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS (parte dispositiva):**

PRIMERO.- La creación de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes para el mandato corporativo 2019-2023:

Comisión especial de cuentas (preceptiva): cuya función será el estudio, consulta y dictamen de la Cuenta General que se haya de someter al Pleno y a la Cámara de Cuentas.

Comisión informativa general: cuya función será el estudio, consulta y dictamen de la totalidad de los asuntos que vayan a ser sometidos a la consideración plenaria, salvo los que sean declarados urgentes y a excepción de la Cuenta General que compete a la Comisión Especial de Cuentas.

SEGUNDO.- Su composición será la siguiente:

Número de miembros: El Presidente y cuatro Concejales.

Presidente: La Alcaldía.

Miembros Concejales: 2 por el Grupo M. Socialista y 2 por el Grupo M. Popular.

Suplentes de los miembros titulares: Un suplente por cada titular.

Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

TERCERO.- Se crearán comisiones informativas especiales cuando así lo acuerde la Corporación.

CUARTO.- Las sesiones de estas Comisiones se celebrarán con la antelación suficiente y necesaria para informar los asuntos que hayan de tratarse por el Pleno Municipal y en los días y horas que en cada caso establezca el Presidente.

QUINTO.- Los diferentes Grupos Políticos Municipales deberán designar sus representantes en las citadas Comisiones (titular y suplente), notificándolo por escrito dirigido a la Alcaldía-Presidencia en el plazo de una semana a contar desde la adopción del presente acuerdo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BCVYID5DMcIHhpRgJkhs9A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	01/07/2019 14:23:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BCVYID5DMcIHhpRgJkhs9A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BCVYID5DMcIHhpRgJkhs9A==</a>		





SEXTO.- Hasta la designación de los representantes indicados en el punto anterior y la efectiva constitución de la Comisión Informativa General pondrán elevarse al Pleno y adoptarse acuerdos sin que previamente hayan sido dictaminados por la citada Comisión Informativa General.

SÉPTIMO.- Facultar expresamente a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.

**ACUERDO DE PLENO DE FECHA 28.06.2019 REFERENTE A LA DELEGACIÓN EN LA ALCALDÍA DE LA ATRIBUCIÓN DE SOLICITAR Y ACEPTAR SUBVENCIONES (parte dispositiva):**

PRIMERO.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia la facultad de solicitar y aceptar en nombre de la Corporación municipal cuantas ayudas, subvenciones, programas y proyectos sean de interés para el municipio y así lo estime conveniente.

SEGUNDO.- De los acuerdos que se adopten inherentes a ayudas, subvenciones, programas y proyectos sean de interés para el municipio se dará conocimiento a la Corporación Municipal.

TERCERO.- Facultar expresamente a la Alcaldía-Presidencia para la firma de los Convenios de Colaboración que hubiera que suscribir entre este Ayuntamiento y demás Entidades y para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.

**DECRETO DE ALCALDÍA Nº: 226/2019 DE FECHA 01.07.2019 REFERENTE AL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y ATRIBUCIONES (parte dispositiva):**

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- 1.- D. Manuel Tovar Gómez: Primer Teniente de Alcalde.
- 2.- D. Javier Pérez Castro: Segundo Teniente de Alcalde.
- 3.- D<sup>a</sup>. Cristina García Salguero: Tercer Teniente de Alcalde.

SEGUNDO.- Conforme a lo establecido en el art. 23 de la LRRL y 53 del ROF, la Junta de Gobierno Local tendrá asignadas las siguientes atribuciones:

- La asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
  - Las demás atribuciones que atribuyan las disposiciones legales.
  - Las atribuciones que esta Alcaldía u otro órgano municipal le delegue de forma expresa.
- TERCERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones que la legislación vigente me confiere:
- El otorgamiento de licencias y toma de razón de las declaraciones responsables o comunicaciones previas, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno, así como de la liquidación de tributos correspondientes.
  - La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.
  - Certificaciones de obra.
  - Las contrataciones y concesiones de toda clase dentro de los límites de la competencia de la Alcaldía y en los términos previstos en la legislación vigente.
  - La adquisición de bienes y derechos, así como la enajenación del patrimonio, en los términos previstos en la legislación vigente.
  - Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización, en los términos previstos en la legislación vigente.
  - Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y plantilla aprobado por el Pleno, aprobar las bases para la pruebas de selección de personal y para los concursos de provisión de puesto de trabajo.
  - Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
  - Aquellas otras atribuciones que me asigna como delegables la legislación vigente y que la Alcaldía considere que deban ser puntualmente objeto de deliberación y adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno Local, salvo que las ordenanzas o las leyes sectoriales las atribuyan directamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

CUARTO.- Se delega, así mismo, en la Junta de Gobierno Local, la facultad de resolver los recursos de reposición que se formulen contra los actos dictados en el ejercicio de las competencias delegadas.

QUINTO.- Las delegaciones reseñadas que se establecen en la presente Resolución se entienden

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BCVYID5DMcIHhpRgJkhs9A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	01/07/2019 14:23:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BCVYID5DMcIHhpRgJkhs9A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BCVYID5DMcIHhpRgJkhs9A==</a>		





conferidas sin perjuicio de la facultad de esta Alcaldía para avocar o revocar en cualquier momento las competencias delegadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTO.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión constitutiva el próximo Jueves día 4 de Julio a las 11:00 horas y celebrará sesión ordinaria el primer y tercer jueves de cada mes, a las 11:00 horas en primera convocatoria. Si alguno de los días fijados coincide con festivo la sesión ordinaria correspondiente se celebrará el día hábil siguiente.

SÉPTIMO.- De la presente Resolución se dará conocimiento al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente Resolución, conforme se indica en el número 1 del artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 abril, y en el artículo 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Grazalema, EL ALCALDE  
 Fdo. Carlos Javier García Ramírez  
 DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BCVYID5DMcIHhpRgJkhs9A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	01/07/2019 14:23:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BCVYID5DMcIHhpRgJkhs9A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BCVYID5DMcIHhpRgJkhs9A==</a>		



## Ayuntamiento de Grazalema - Anuncio BOP: ACUERDOS NUEVO MANDATO

Secretaría - Intervención Ayto. Grazalema

**Enviado el:** lunes, 01 de julio de 2019 14:33

**Para:** boletin@bopcadiz.org

**Datos adjuntos:** BOP acuerdos organizacion ~1.odt (95 KB)

---

### ASUNTO / N.Ref:

Solicitando publicación Edicto B.O.P.

### DESTINATARIO:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Sra. Presidenta.

Plaza de España s/n

11071 Cádiz

Con el ruego de su **publicación** en el Boletín Oficial de la Provincia, adjunto se remite anuncio referente a: **ACUERDOS RELACIONADOS CON LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO (NUEVO MANDATO CORPORATIVO)**.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

En Grazalema (Cádiz), EL ALCALDE - PRESIDENTE

Fdo. Carlos Javier García Ramírez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN FECHA DE LA FIRMA